

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2023-00269**

San Salvador, a las dieciséis horas con diez minutos del día lunes veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00269**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día miércoles veintinueve de marzo del presente año, por parte de
Quien se identifica con su respectivo documento Único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **"Información referente a los permisos ambientales aprobados para construcción de proyectos habitacionales según detalle:**
 - Años: entre 2010 y 2022.
 - Ubicación exacta (dirección) en municipios (o distritos) de: San Salvador, Apopa, Santa Tecla, Nuevo Cuscatlán, Antiguo Cuscatlán, Comasagua, Zaragoza, San José Villanueva, Huizúcar, Colón, Quezaltepeque y San Juan Opico.
 - Cantidad de proyectos.
 - Cantidad de permisos otorgados.
 - Tipo, cantidad y ubicación de obras de mitigación acordadas y aprobadas.
 - Montos de inversión."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEC, y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DEC (1 Párrafo).



Licda. Sandra de López
Oficial de Información MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. En caso se interponga ante la oficial de Información, se procederá a emitir el recurso a IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS